

Decreto N° 5171, que suprime la Subsecretaría de Estado de la Presidencia desempeñada por el señor Antonio Mañón Ramírez.
G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5171.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 1° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— A partir del día 30 de septiembre del año en curso, 1959, queda suprimida la Subsecretaría de Estado de la Presidencia que desempeña el señor Antonio Mañón Ramírez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5172, que concede indulto a varios presos.
G. O. N° 8411, del 16 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5172

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26° del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, puro y simple o condicional, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes condenados por los Tribunales correspondientes:

Miguel Antonio Cordero, Manuel Taveras Peña, Sebastián Inocencio Rozón, Rafael Padrón, Santiago I. Martínez Paulino, Salomón Rincón Cueto, Miguel Angel Abréu, Manuel Francisco Abréu Matos, Marcelino Acevedo, Ramón Alberto García, Domitilio Aponte, Ezequiel Antonio Aracena,

Domingo Arias, Juan de Aza, Dulce de Jesús Báez y Báez, Pedro Berroa Frontal, Leoncio Castillo G., Juan Antonio Ceballos, Fausto Correa Martínez, Juan Crisóstomo, Manuel de la Cruz Morales, Andrés Antonio de la Cruz, Joseph Elmon, Alejandro Espinosa, Anselmo Antonio Estévez, Gerardo Estévez, Francisco Estévez, Antonio García, Filoyén Gimosén, Rafael Gómez Guzmán, Reynaldo Gómez Torres, Claudio Guzmán, Juan Caraballo Jiménez, Julio Ernesto Lara, Jesús Ramón Lithgow, José Antonio López, Hermógenes Maldonado, Andrés Martínez Rodríguez, Julio Martínez G., Rafael Mateo N° 2, Andrés Mercedes Jerez, Emilio Menzón, Federico Monción, Felipe Montilla, Félix Morel, Euclides Núñez Bueno, Eligio Olivo Castillo, Inocencio Oviedo, Antonio Paredes, Felipe Peralta, Ramón Pérez, Olegario Silvino Pérez, Ildefonso Brand, Maximián Piet, Federico A. Pimentel Felipe, Samuel Elías Polanco, Rafael Ramírez, Félix Javier Reyes, Mario Reyes, Denis Rijo, Adriano Rodríguez, Antonio Rivas, Alfredo Rivera, Aníbal Rivera, José Rodríguez S., José Rodríguez N° 3, Elefante Roche, Antonio Rodríguez, Eugenio Rodríguez Aleamar, José Virgilio de la Rosa, Juan Est. Rosario, Ramón Santana, José Santana, Aristides Santos, Mariano Santos, Félix Santana, Juan B. Solís, Valentín Soriano, Andrés Taveras M.; Roque J. Tejeda, Rafael Tejeda, Rafael Trinidad, Rafael Valdez, Gerardo Vargas, Manuel Vásquez, Isabel Mercado, Ramona Núñez Mota, Esmeralda Núñez, Juana Brazobán de Peña, Carmen Pérez y Pérez, Mercedes Salas Lourdes Santana y Antonio Ureña N., de la Penitenciaría Nacional; Miguel Belén González, Guillermo Brito, Andrés Candelario, José Andrés Clark, Bonifacio Cornelfo, Demetrio Díaz Mateo, Aquilino Encarnación, Teodoro Frias Asencio, Pedro García Reynoso, Primitivo Guerrero (Boché), Julio Medrano, Porfirio Mejía (Angel), Eligio Jacinto Minier, Yll Mondesi, Crecencio Montero, Feliciano Morillo, Ramón María Nina, Leocadio Núñez, Esteban Payano (Yuli), Domingo Antonio Polanco, Gil Puello Rodríguez, Rafael Emilio Ramírez, Victoriano Ramírez, Andrés Rijo, Arturo Rodríguez Beltré, Juan B. de la Rosa, Ricardo de la Rosa, Laureano Santos, José de los Santos F., Emilio de los Santos M., Raymundo Severino, Aurora Silverio, Virgilio Solano, Evangelista Soto M., Victor Suero y Francisco Veras, de San Cristóbal; Alfredo de Js. Balcarcel Collado, Leocadio Cruz, Enrique de la Cruz, Luis Andrés Carrión, Leonidas Antonia Castillo Luciano, Feliz Martínez, Leonidas Minaya García, Roberto Mendoza, Cristino Mora, Persio Antonio Mera, Sinencio de Jesús Peralta, Ramón A. Pérez Rodríguez, Lucas A. Peña Disla, Miguel Santos (Niño), José Octaviano Tavaréz y Carlos Valerio Mena (El Patíco), de Santiago; Demetrio Castro Rosario y Rafael Fernández Martínez, de Monte Cristy; Demetrio Samboy, de Barahona; Dr. Aristides de los Milagros Victoria José, Pilar de los Angeles, Gustavo Julio Gómez, Ramon

Alejo Guadalupe, Agüedo Antonio Vargas, Andrés Damián, de los Santos, Ignacio Gómez, Laureano Pérez Estrella, Fermín Silverio, Eufemio Mayí y Francisco Ortega, de Julia Molina; Rafael Aquino, Anacleto Bonilla, Héctor Salvador Cordero, Secundino García y Antonio Rosario, de Pedernales; Juan Rosario, de La Vega; Aquiles Then Mora, José Antigua Mises Mirambeaux y Ramón del C. Marte Rosario, de Cotuí; Andrés Rodríguez, Eugenio Mercedes, Francisco Guerrero, Jesús Abréu, María Altagracia, María Margarita Rodríguez, Juan Sentilis, Mario Jesús, Manuel Emiliô Silvestre, Ervido Rondón y Vicente Rodríguez, de La Romana; José Javier y José Rafael Mercado, del Seibo; Aquilino Rivera y Ramón Núñez, de San Pedro de Macorís; Manuel Segura, de Azua; Rafael de la C. Cordero Jiménez y José Ramón Taveras, de Salcedo; Gregorio Natividad López y José del Carmen Zapata, de Santiago Rodríguez; Angel Lucas Piña, Nicolás Pérez, José Encarnación y Eliseo Bocio, de Elías Piña; Carmen Ball Castro, David Domínguez, Ramón Antonio García Michel, Ernesto Marte, Félix Antonio Polanco y Tomás Taveras Tifa, de Moca; Ramón Emilio García, Rafael Peralta Polanco, Plinio A. Sánchez Lugo, Juan Alberto Tejada e Inocencio Valerio, de Ververde; Nicolás Paulino Tejada, Fernando Ramírez, David Taveras, Bartolo Vicente e Ireno Encarnación, de San Juan de la Maguana; Buenaventura Bueno Cortorreal, Miguel Lucio García, Francisco García, Joaquín Mejía, Rafael Emilio Mateo, Miguel Mejía Núñez, Rafael Antonio Méndez, José María Rodríguez Moreta, Luis Salcedo Polanco, Oristel Sánchez y Juan Tavárez Rodríguez, de Bani; Gerardo Javier y Ramón Acosta (Mongo), de Samaná; Manuel Cabrera, Aníbal B. Corniel, Eladio Estrella Henríquez, Horacio Ramos, Francisco Manuel Mejía y Evaristo Rodríguez, de Puerto Plata; Fernando González Castillo, de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.—Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Secretario de Estado de Justicia y Cultos, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden del Procurador General de la República, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El presente Decreto tendrá efectividad el día 24 de septiembre del año en curso.

Art. 4.—El Secretario de Estado de Justicia y Cultos y el Procurador General de la República quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5173, que encarga interinamente al Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, Lic. Luis Julián Pérez, de la Gobernación del Banco Central de la República.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5173

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Licenciado Luis Julián Pérez, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, queda Encargado de la Gobernación del Banco Central de la República Dominicana, mientras dure la ausencia en el exterior del Titular Licenciado Virgilio Álvarez Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5174, que concede al Lic. Emilio de la Cruz Hermosilla, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5174

EN virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;